

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO de inicio de Procedimiento para emitir el Decreto por el que se Declara Monumento Artístico el Bien Inmueble conocido como Museo Experimental El Eco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cultura.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.- Dirección General.

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTÍSTICO EL BIEN INMUEBLE COMO MUSEO EXPERIMENTAL EL ECO

Con fundamento en los artículos 4, párrafo décimo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, y 16 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis, fracción II, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I y III y, 7 de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; 2o., párrafo primero, 3o. fracciones I, II y V, 5o., 5o. TER, párrafo primero, fracción I, II y III, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y, 9 bis de su Reglamento; 1, 2, 3, 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y 2, inciso B, fracción II, 4 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el 23 de junio del 2025, emitió el siguiente:

ACUERDO

Iniciase el Procedimiento para emitir el Decreto por el que se Declara Monumento Artístico el Bien Inmueble conocido como Museo Experimental El Eco ubicado en Calle James Sullivan número 43, Colonia San Rafael, Código Postal 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 5 TER, de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; notifíquese a quienes pudieren tener interés jurídico del inicio de procedimiento para emitir el Decreto por el que se Declara Monumento Artístico el Bien Inmueble conocido como Museo Experimental El Eco, para que en el término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, manifiesten ante este Instituto lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, presenten las pruebas y alegatos que estimen pertinentes ante la Dirección de Asuntos Jurídicos con domicilio en Avenida Juárez 101, piso 25, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y teniendo a su disposición el expediente del presente procedimiento en la Subdirección General del Patrimonio Artístico Inmueble de este Instituto, ubicado en Paseo de la Reforma y Campo Marte s/n, Colonia Chapultepec Polanco, C.P.11580, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, tendrán por precluido su derecho.

Ciudad de México, a 23 de julio del 2025.- Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Alejandra de la Paz Nájera**.- Rúbrica.